



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-51**  
Jueves, 25 de enero de 2018

**“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 25 de enero de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO18-60 de 24 de enero de 2018, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde funcionan los 1° y 2° Promiscuos Municipales, Promiscuo del Circuito, Promiscuo de Familia, 1° y 2° Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, cuatro salas de audiencia, y el archivo general, todos en el municipio de El Carmen de Bolívar.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L (\$107.679.901,00)**, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, número 2018 del 24-01-2018, por un valor **total de DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (2.097.283.994,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde funcionan los Juzgados Promiscuos y civiles del circuito especializado en Restitución de Tierras del municipio de El Carmen de Bolívar, del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L (\$107.679.901,00)**.

**ARTICULO 2°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS